

Resolución de Gerencia General N° 130-2019-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 08 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 037-2019-GAF-SLP/ALM de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la responsable de Almacén Central del PATPAL-FBB, el Memorando N° 1802-2019/GAF de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 029-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de octubre de 2019, el Informe N° 1816-2019/GAF-SLP de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorando N° 1298-2019/GPP de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 179-2019-GAJ de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB;

Que, con Decreto Ley N° 22867 se aprobó la Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización y con Decreto Legislativo N° 1439 que regula el marco normativo del Sistema Nacional de Abastecimiento del Sector Público se deroga el Capítulo II del mencionado Decreto Ley;

Que, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, se aprobó las "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" con la finalidad de facilitar el control y garantizar la eficacia de los procesos técnicos en las entidades de la Administración Pública;

Que, por medio de Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprobaron las normas sobre Administración de Almacenes: "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional", que contiene criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en las entidades públicas;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 8 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece que entre las entidades que



conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales, se encuentran los gobiernos locales y sus empresas;

Que, el mencionado cuerpo normativo en el artículo 11° dispone que *"las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA"* ;

Que, el proyecto de Directiva que regula los procedimientos de Almacén Central en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda tiene como objetivo establecer los lineamientos, procedimientos técnicos y responsabilidades para la recepción, verificación, registro y control de las existencias ubicadas en el Almacén Central del PATPAL-FBB, para garantizar el suministro continuo y oportuno de los materiales y medios de manipulación requeridos para asegurar los servicios en forma ininterrumpida;

Que, asimismo el precitado proyecto de Directiva tiene como finalidad contar con un instrumento de gestión que permita efectuar una adecuada recepción, control de calidad, internamiento, registro, control, y custodia de las existencias ingresadas al Almacén Central del PATPAL-FBB, facilitando su distribución oportuna;

Que, la responsable del Almacén Central del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, mediante Informe N° 037-2019-GAF-SLP/ALM de fecha 15 de abril de 2019, remitió a la Subgerencia de Logística y Patrimonio el Proyecto de Directiva que regula los procedimientos de Almacén Central en el PATPAL-FBB, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1298-2019/GPP de fecha 29 de octubre de 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, indicando que el proyecto de la Directiva, se encuentra alineado a la Directiva N° 004-2014-PATPAL-FBB Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el PATPAL-FBB, remitiéndolos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior remisión a la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 179-2019-GAJ de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que el proyecto de la Directiva, ha sido elaborado conforme al procedimiento establecido en las normas aplicables a la materia, considerando legalmente viable su aprobación;

Que, conforme lo establecido en el literal e) del artículo 8 del ROF del PATPAL-FBB, son atribuciones del Consejo Directivo: "Aprobar los documentos e instrumentos técnicos de gestión del PATPAL FBB relacionados a la organización y funcionamiento de la entidad, así como los planes, estrategias de desarrollo, presupuesto y plan operativo institucional, para que en lo que corresponda, se solicite la aprobación ante el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 029-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de octubre de 2019, se delegó a la Gerencia General del PATPAL-FBB la facultad de aprobar y/o modificar las Directivas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, emitidas de conformidad a la Directiva N° 004-2014-PATPAL-FBB "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas

